

# REFORMA LABORAL



## ¿SABÍAS QUÉ...?

NÚMERO 5

### CON LA REFORMA LABORAL... **ES MÁS BARATO DESPEDIR A UNA PERSONA TRABAJADORA FIJA QUE A UN TEMPORAL**

**Ejemplo práctico:** Una empresa quiere reducir plantilla, por lo que se plantea elegir entre despedir al personal fijo o al personal temporal con contrato de obra y eventual.

#### CON LA REFORMA, si despide al **personal temporal**:

- La empresa debe acreditar que ha terminado la obra o servicio que originó el contrato. Tendría que abonar una indemnización de 8 días por año de servicio, incrementándose 1 día por año, hasta **12 días que se alcanzaría en el 2015**.
- Si el trabajador no está de acuerdo con el despido, demanda (como suele ser habitual), y si lo gana, la indemnización sería por despido improcedente- **45 días por año**- (la indemnización sería insignificante dado el tiempo de duración del contrato temporal).

#### CON LA REFORMA, si despide al **personal fijo**:

- Al ampliarse las causas para despedir, justificar el despido resulta tremendamente fácil para la empresa, y por supuesto más fácil que la prueba de legalidad y el vencimiento de los contratos temporales.
- Declarar el despido como objetivo y procedente resulta muy fácil, y la indemnización pasaría a ser 20 días por año, pero **la empresa solo pagaría 12 días por año de servicio**, ya que los 8 días restantes sería abonados por el FOGASA en el caso de pymes, (98% de las empresas de este país) y para todas las empresas en los nuevos contratos(incluso +25 trabajadores).

- 1.- La subvención a los despidos del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), suponen que en 2015 costará igual despedir a un trabajador temporal que a uno fijo.
- 2.- Es una vía indirecta para hacer realidad el **CONTRATO ÚNICO**, ya sean contratos antiguos o nuevos, igualando a todos los trabajadores a la baja.
- 3.- A efectos prácticos, todos los contratos fijos se convierten en temporales, ya que el coste para el empresario es el mismo (12 días por año de servicio).
- 4.- Así no se acaba con la dualidad del mercado laboral entre fijos y temporales.

¿Cómo te afecta la reforma laboral? CCOO te informa **LLÁMANOS 902555757**

# ASÍ, NO

# HUELGA GENERAL

yo voy!!

**29**  
SEPTIEMBRE



Este mensaje te ha sido enviado por la Sª de Comunicación de CCOO-A. Si quieres dejar de recibir este tipo de mensajes, por favor, responde a la siguiente dirección [90lineas@and.ccoo.es](mailto:90lineas@and.ccoo.es), indicando el asunto borrar suscripción